Expediente: 1887-AMMDF-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convócase a un Ciclo de Tres Jornadas de Trabajo Interinstitucionales sobre Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), a realizarse en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, con el objeto de analizar las condiciones de implementación de la legislación vigente y elaborar propuestas concretas para fortalecer la detección temprana, la concientización y el acompañamiento educativo de niños, niñas, adolescentes y personas adultas.

Artículo 2º.- Establézcanse como objetivos generales del ciclo de jornadas:
a) Identificar las principales barreras existentes para el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos por la Ley Nacional Nº 27.306 y la Ley Provincial Nº 15.048.
b) Promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre personas con dislexia y otras DEA, familias, docentes, profesionales, instituciones educativas y organismos públicos.
c) Fortalecer la coordinación entre las áreas de educación y salud para facilitar la detección temprana, el diagnóstico oportuno y el acompañamiento integral.
d) Elaborar propuestas de capacitación, difusión y concientización dirigidas a la comunidad educativa y a la sociedad en general.
e) Promover la elaboración de lineamientos para un protocolo de accesibilidad y acompañamiento educativo que favorezca la implementación de las adecuaciones y estrategias previstas por la legislación vigente.
f) Incorporar las necesidades específicas de las trayectorias educativas de los niveles primario, secundario, superior y universitario, contemplando también la educación de jóvenes y adultos.
g) Sistematizar conclusiones y recomendaciones que permitan impulsar iniciativas legislativas, acuerdos institucionales y acciones de políticas públicas.

Artículo 3º.- El ciclo estará conformado por tres jornadas de trabajo organizadas según los siguientes ejes temáticos:
Primera jornada: Detección temprana, evaluación y diagnóstico oportuno.
Tendrá por objetivos:
a) Analizar los procedimientos y recursos disponibles para la identificación temprana de posibles Dificultades Específicas del Aprendizaje.
b) Identificar las principales barreras de acceso a la evaluación, al diagnóstico y al tratamiento.
c) Examinar los mecanismos de comunicación y derivación entre establecimientos educativos, equipos de orientación escolar, profesionales de salud y familias.
d) Elaborar propuestas de circuitos de orientación, detección y derivación que faciliten el acceso oportuno a evaluaciones especializadas.
e) Promover estrategias de acompañamiento pedagógico temprano, evitando demoras innecesarias en la implementación de apoyos educativos.

Segunda jornada: Difusión, concientización y formación.
Tendrá por objetivos:
a) Elaborar propuestas de campañas de difusión y concientización sobre dislexia y otras Dificultades Específicas del Aprendizaje.
b) Promover acciones de capacitación dirigidas a docentes, equipos directivos, equipos de orientación escolar y otros actores institucionales.
c) Generar herramientas de información y orientación accesibles para las familias, estudiantes y comunidad en general.

d) Visibilizar las experiencias y barreras que enfrentan adolescentes y personas adultas con DEA en los ámbitos educativos, sociales y laborales.
e) Identificar recursos tecnológicos y herramientas de accesibilidad que contribuyan a fortalecer la autonomía y el aprendizaje.

Tercera jornada: Lineamientos para un protocolo de accesibilidad y acompañamiento de las trayectorias educativas.
Tendrá por objetivos:
a) Analizar las condiciones de aplicación de la Ley Nacional Nº 27.306 en los distintos niveles y modalidades educativas.
b) Identificar las dificultades institucionales para la implementación de apoyos pedagógicos y adecuaciones en los procesos de enseñanza y evaluación.
c) Elaborar lineamientos orientativos para un protocolo de actuación y acompañamiento educativo que contemple las necesidades específicas de estudiantes con dislexia y otras DEA.
d) Promover criterios para la implementación de medidas de accesibilidad, tales como adaptaciones de materiales, adecuación de tiempos de evaluación, utilización de herramientas tecnológicas, priorización de la oralidad y otras estrategias previstas por la normativa.
e) Considerar mecanismos de continuidad y comunicación de los apoyos educativos durante las transiciones entre niveles, especialmente en el paso de la educación primaria a la secundaria y de ésta a la educación superior o universitaria.
f) Elaborar recomendaciones que puedan ser elevadas a las autoridades educativas provinciales, municipales y universitarias competentes para su consideración e implementación.

Artículo 4º.- Invítase a participar del ciclo de jornadas a representantes de los siguientes organismos, instituciones y sectores:
a) Secretaría de Educación del Municipio de General Pueyrredon.
b) Secretaría de Salud del Municipio de General Pueyrredon.
c) Jefatura Distrital de Educación de Gestión Estatal y Jefatura Distrital de Educación de Gestión Privada, y autoridades regionales de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
d) Autoridades del Consejo Escolar de General Pueyrredon.
e) Equipos de Orientación Escolar y equipos técnicos de los establecimientos educativos.
f) Universidad Nacional de Mar del Plata, sus unidades académicas y áreas vinculadas con accesibilidad académica, bienestar estudiantil y acompañamiento de trayectorias educativas.
g) Universidades e instituciones académicas con sede en el Partido de General Pueyrredon.
h) Organismos municipales vinculados a niñez, salud y discapacidad.
i) Instituciones de educación superior con sede en el Partido de General Pueyrredon.
j) Profesionales, Colegios y asociaciones profesionales de Psicopedagogía, Psicología, Fonoaudiología y otras disciplinas vinculadas al abordaje de las DEA.
k) Profesionales e investigadores especializados en dificultades específicas del aprendizaje.
l) Directivos y docentes de establecimientos educativos de gestión estatal y privada de los distintos niveles y modalidades.
m) Organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la dislexia, las DEA y el derecho a la educación.
n) Centros de estudiantes secundarios, terciarios y universitarios.
o) Familias de niños, niñas y adolescentes con dislexia y otras DEA.
p) Jóvenes y personas adultas con dislexia y otras DEA.
q) Defensoría del Pueblo del Partido de General Pueyrredon.
r) Integrantes de las comisiones internas del Honorable Concejo Deliberante con competencia en educación, salud y derechos humanos.
s) Toda otra institución, organización o persona cuya participación se considere pertinente para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
t) Representantes de Asociaciones Sindicales vinculadas a la materia.
u) Representantes de la Secretaría de Asuntos Docentes (SAD).
v) Representantes del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE).

Artículo 5º.- Las jornadas deberán promover una metodología de trabajo participativa que permita recoger diagnósticos, experiencias, propuestas y recomendaciones de los distintos sectores convocados, procurando la participación activa de las personas con dislexia y otras DEA y de sus familias.

Artículo 6º.- Al finalizar el ciclo de jornadas se promoverá la elaboración de un documento de conclusiones y recomendaciones que contemple:
a) Una identificación de las principales barreras y necesidades detectadas en el Partido de General Pueyrredon.
b) Propuestas para fortalecer los mecanismos de detección temprana, orientación y acceso al diagnóstico.
c) Lineamientos para acciones de formación, difusión y concientización.
d) Una propuesta orientativa de protocolo de accesibilidad y acompañamiento de trayectorias educativas para su consideración por las autoridades competentes.
e) Recomendaciones sobre mecanismos de cooperación institucional y seguimiento de las acciones propuestas.

Artículo 7º.- Facúltase a la Comisión de Labor Deliberativa a determinar las fechas y horarios para la realización de las jornadas, debiendo la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante cursar las invitaciones correspondientes y arbitrar los medios necesarios para su desarrollo.

Artículo 8º.- Promuévase la articulación y cooperación interinstitucional entre las áreas competentes del Municipio de General Pueyrredon, los organismos educativos y sanitarios de la Provincia de Buenos Aires, las universidades e instituciones de educación superior, los colegios profesionales y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer las acciones de detección temprana, orientación, formación, accesibilidad y acompañamiento de las personas con dislexia y otras Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Artículo 9º.- Invítase a las autoridades educativas provinciales y municipales, a la Universidad Nacional de Mar del Plata y a las demás instituciones de educación superior con sede en el Partido de General Pueyrredon a considerar las conclusiones y recomendaciones que surjan del ciclo de jornadas, a efectos de evaluar la implementación de acciones de accesibilidad académica, capacitación y acompañamiento de las trayectorias educativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 10º.- Promuévase la continuidad del espacio de intercambio interinstitucional generado a partir de las jornadas, mediante la evaluación de mecanismos de seguimiento de las propuestas formuladas y la identificación de posibles líneas de trabajo conjunto entre los organismos e instituciones participantes.

Artículo 11º.- Los resultados del ciclo de jornadas y el documento de conclusiones y recomendaciones podrán ser remitidos a las autoridades municipales, provinciales y universitarias competentes, así como a las instituciones y organizaciones participantes para su conocimiento y consideración.

Artículo 12º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 03-11-2026	**Reunión nº 33**
Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 18-11-2026	**Reunión nº 29**
Legislación, Interpretación, Reglamento, 24-11-2026	**Reunión nº 29**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Signatario: Noemi Suave
Desde: SGL v2.3
Fecha: 2026.11.24 15:49:22 ART